



## Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 509 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 JUL 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° VII de Consejo Universitario, de fecha 04 de julio de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística;

Que mediante Resolución Vicerrectoral N° 021-2023-UNTRM-VRIN, de fecha 03 de julio de 2023, la Vicerrectora de Investigación, aprueba el "Plan de Financiamiento de Pasantía Internacional de Investigación Científica UNTRM, para el año 2024"; que tiene como objetivo financiar pasantías de investigación científica en entidades extranjeras de prestigio de estudiantes y docentes de la UNTRM;

Que mediante Oficio N° 132-2023-UNTRM-VRIN, de fecha 03 de julio de 2023, la Vicerrectora de Investigación, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución Vicerrectoral N° 021-2023-UNTRM-VRIN, de fecha 03 de julio de 2023;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 04 de julio de 2023, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 021-2023-UNTRM-VRIN, de fecha 03 de julio de 2023, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", antes descrita;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 204-2023-UNTRM/R, de fecha 26 de junio de 2023, se resuelve en el Artículo Segundo.- Encargar el despacho del Rectorado al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del 03 al 07 de julio de 2023, para los trámites de Ley, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 509 -2023-UNTRM/CU

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 021-2023-UNTRM-VRIN, de fecha 03 de julio de 2023, mediante la cual, la Vicerrectora de Investigación, aprueba el "**Plan de Financiamiento de Pasantía Internacional de Investigación Científica UNTRM, para el año 2024**"; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.  
Rector (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
C/tnm/



## Vicerrectorado de Investigación

# RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 021-2023-UNTRM-VRIN

Chachapoyas, 03 de julio de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU del 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final;

Que, el Estatuto Institucional se establece en el Artículo 121 que, la investigación es una función fundamental y obligatoria en el proceso educativo de la Universidad; cuyo fomento tiene como finalidad responder a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la Universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la UNTRM;

Que, en el Artículo del citado cuerpo normativo institucional, se señala que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad, en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia de tecnología y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, sociedad civil, empresa y entidades del Estado;

Que, estando a las consideraciones y atribuciones conferidas a la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de financiamiento de pasantía internacional de investigación científica UNTRM para el año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica la elaboración de las Bases del proceso de selección de los beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a los estamentos internos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas e interesado de forma y modo de ley para conocimiento y fines.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Universidad Nacional  
Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas  
Dra. **MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA**  
Vicerrectora de Investigación

C.c. archivo

MNLE/VRIN  
/rdn/Sec

# PLAN DE FINANCIAMIENTO DE PASANTÍA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA UNTRM

## I. Generalidades

En concordancia con su Misión “Formar profesionales que generan conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad”, comprometidos con el desarrollo sostenible del país, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza financiará pasantías internacionales a docentes y estudiantes con la finalidad de fortalecer las capacidades investigativas de los mismos.

La pasantía comprende una estancia en una institución de investigación en el extranjero, en donde el beneficiario fortalecerá sus capacidades investigativas en las áreas priorizadas por la Universidad.

## II. Áreas prioritarias

Con base en la Política Nacional de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación Científica y las líneas de investigación institucionales, las áreas prioritarias para el financiamiento de las Pasantías Internacionales de Investigación son:

- a. Adaptación y mitigación al cambio climático
- b. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad
- c. Economía Circular
- d. Salud
- e. Educación
- f. Seguridad alimentaria
- g. Energías renovables
- h. Tecnologías de la información y la comunicación TICs



## III. Objetivo

Financiar pasantías de investigación científica en entidades extranjeras de prestigio de estudiantes y docentes de la UNTRM.

## IV. Público beneficiario

Estudiantes de pregrado que cuenten con un proyecto de investigación aprobado por su facultad.

Docentes ordinarios con proyecto de investigación aprobado por su Unidad de Investigación o que formen parte del equipo técnico de un proyecto de investigación en ejecución.

## V. Financiamiento

La UNTRM financiará según el estricto orden de mérito de acuerdo al número de beneficiarios los montos máximos conforme la tabla 1.

Tabla 1. Monto y número de beneficiarios de Pasantía.

Tipo de beneficiario/lugar de pasantía	Lugar	Monto (S/)	Cantidad	Total
Docente ordinario de la UNTRM	Latinoamérica	26,000.00	10	260,000.00
	Europa/Norteamérica/Asia	30,000.00	4	120,000.00
Estudiante ordinario de la UNTRM	Latinoamérica	20,000.00	10	200,000.00
	Europa/Norteamérica/Asia	25,000.00	4	100,000.00
TOTAL S/				680,000.00

## VI. Duración de la pasantía

La UNTRM financiará estancias de investigación desde 15 días hasta 2 meses de duración (según el plan de investigación presentado).

## VII. Criterios de elegibilidad

### a. Estudiante

- i. Ser estudiante o egresado con proyecto de tesis aprobado de la UNTRM.
- ii. Estar en el tercio superior de su promoción.
- iii. Contar con la carta de aceptación del Laboratorio, Centro o Grupo de investigación en donde realizará la pasantía.

### b. Docente

- i. Ser docente nombrado de la UNTRM.
- ii. Contar con proyecto de investigación aprobado por su Unidad de Investigación o ser parte del equipo técnico de un proyecto en ejecución.
- iii. Contar con la carta de aceptación del Laboratorio, Centro o Grupo de investigación en donde realizará la pasantía.
- iv. Contar con la carta de presentación del investigador líder de su grupo de investigación.

## VIII. Proceso de selección

- a. El Vicerrectorado de Investigación elaborará las bases para el concurso interno de acceso al financiamiento de pasantía de investigación para docentes y estudiantes.
  - i. Los estudiantes serán evaluados en función a su expediente académico y la relevancia del plan de investigación.
  - ii. Los docentes serán evaluados en función a la experiencia en investigación.
- b. Los interesados presentarán su expediente al Vicerrectorado de Investigación.



- c. El Vicerrectorado de Investigación elevará el Informe con la lista de beneficiarios al Concejo Universitario para su aprobación y autorización de viaje al extranjero.
- d. Se ejecuta la pasantía y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica monitoreará el desarrollo de las pasantías de los docentes y estudiantes beneficiarios.

**IX. Cronograma**

La tabla 2 expone el cronograma general que orientará la ejecución de los procesos asociados al financiamiento de Pasantías internacionales de docentes y estudiantes de la UNTRM.

*Tabla 2. Cronograma general del proceso de adjudicación de Pasantías.*

Actividad	Fecha
Lanzamiento de la convocatoria	15 de julio de 2023.
Recepción de expedientes (postulaciones)	Hasta el 30 de agosto de 2023.
Evaluación y publicación de beneficiarios	Desde el 01 al 05 abril de 2024.
Inicio de pasantía	23 de setiembre de 2024.
Presentación de informe de pasantía a la DITT	29 de noviembre de 2024.

